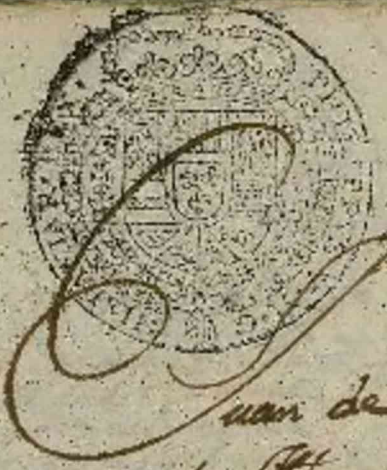


Para el uso de los moliendos que se usen.



SELLO CUARTO, AÑO DE REFE-
RENTOS Y VEINTE Y TRES.

Juan de Mendoza Rector del Colegio de la Compañia
de Nra. Señora de esta Villa como mas aya luego digo que habiéndose
pedido licencia a V. M. para fabricar una tenida continua al
molino de Nroyte que dho Colegio posee en la ribera del
esta dha Villa. Lo qual fue servido Comudencia por Redundancia
hutilidad publica con calidad de que solo se hubiere de
sacar para dha tenida un dedo de Agua y otras que
contiene el decreto; y que para la fianza de ello se
exigiera la fianza de abonos con quien se entendiere qual
quiera Duro que en adelante se intentare contraveniendo
a otras Calidades y Condiciones, la parte dho Colegio, y Com
pliendo con lo así determinado, por Mateo Garcia Ferrer
de esta Villa de acaogado dha fianza con hipoteca ex-
plicita de Duro que es la que presento con la dem

unidad numerada
sup. a V. M. para que se mande poner en
archivo para que en todo tiempo conste; y que la parte
dcho Colegio hace de la tenida que se cobra
para la Refranda fabrica que en ello se cobra
Comudencia que pide V. M.
Juan de Mendoza

